

| | | |
|---|-----------------|----------------------|
|  ISER | JURIDICA | F-JR-23 Código |
| | | 01 Versión |
| | | 03/11//2016 Fecha |
| | | 1 de 4 Página |
| | ACUERDO | |

**ACUERDO N° 014 DE 2020
(2 DICIEMBRE)**

“Por medio del cual se incorporan los recursos del Plan Fomento a La Calidad – PFC al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2020 del Instituto Superior de Educación Rural ISER”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION
RURAL DE PAMPLONA - ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal h) y el Acuerdo No. 013 el 15 de noviembre de 2011, artículo 38 y 39, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza 0028 del 16 diciembre de 2019, de la Asamblea Departamental de Norte de Santander, se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 1 de enero a 31 diciembre de 2020.

Que, mediante Acuerdo No. 020 del 13 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que, el artículo 38 del Acuerdo No. 013 de 2011, preceptúa: *“MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: El consejo Directivo autorizará las modificaciones presupuestales que no afecten los rubros mayores aprobados por la ordenanza del Departamento, de acuerdo al desglose del presupuesto previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación. Los traslados entre rubro que afecten lo aprobado mediante ordenanza del*

| | | |
|---|-----------------|-------------------|
|  | JURIDICA | F-JR-23 Código |
| | ACUERDO | 01 Versión |
| 03/11//2016 Fecha | | |
| 2 de 4 Página | | |

Departamento, serán aprobados por el Consejo Directivo y la Asamblea Departamental, previa certificación de disponibilidad que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación.”

Que, el artículo 39 del Acuerdo No. 013 de Noviembre 15 de 2011, preceptúa: *“AUMENTO DE APROPIACIONES: cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Institución se obtuvieran nuevas rentas e hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Directivo autoriza la apertura de créditos adicionales”*

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución 018029 del 28 de septiembre de 2020, preceptúa: *“Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2020”*

Que, con fundamento del Artículo 1 de la Resolución 018029 del 28 de septiembre de 2020 le corresponde a la Institución el valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 1.851.716.351).**

Que, en el Acuerdo No. 020 del 13 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER. Se encuentra un presupuesto inicial de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000).**

Que conforme a la certificación expedida por el Profesional Universitario de Presupuesto del ISER, hace constar que el valor a incorporar de **SEISCIENTOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN**

| | | |
|---|-----------------|----------------------|
|  <p>ISER</p> | JURIDICA | F-JR-23 Código |
| | | 01 Versión |
| | ACUERDO | 03/11//2016 Fecha |
| | | 3 de 4 Página |

PESOS (\$601.716.351) son Recursos de Inversión corresponden a recursos Nación del Ministerio de Educación Nacional, para el Plan Fomento a la Calidad de la Vigencia 2020.

Que, Artículo 5 de la Resolución 018029 del 28 de septiembre preceptúa: **“Destinación específica de recursos para proyectos de inversión:** Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, tienen destinación específica para financiar proyectos de inversión para: Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil; Formación para la investigación e investigación formativa; Formación docente disciplinar y en educación, pedagogía y didáctica; Fortalecimiento de la regionalización y fomento de la educación superior rural; Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura; Diseño o adecuación de nueva oferta académica; Otras líneas de inversión para el fomento a la calidad. De acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, los recursos no harán base presupuestal.”.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

| | | |
|--------------------|--|-----------------------|
| 1.3.6 | ISER | |
| 1.3.6.2 | DEL NIVEL NACIONAL | \$ 601.716.351 |
| 1.3.6.2.2.1 | Plan Fomento a la Calidad – PFC | \$ 601.716.351 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Egresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

| | | |
|--|-----------------|----------------------|
|  ISER | JURIDICA | F-JR-23 Código |
| | | 01 Versión |
| | ACUERDO | 03/11//2016 Fecha |
| | | 4 de 4 Página |

| | | |
|------------------|--|-----------------------|
| 2.8 | ISER | |
| 2.8.2 | GASTOS DE INVERSION | \$ 601.716.351 |
| 2.8.2.1 | DEL NIVEL NACIONAL | \$ 601.716.351 |
| 2.8.2.1.1 | Plan Fomento a la Calidad – PFC | \$ 601.716.351 |

ARTICULO TERCERO: Que, el profesional Universitario de Presupuesto del ISER, certificó que, una vez aprobado el presente acuerdo, este valor se incorporará al presupuesto de la vigencia 2020, quedando un presupuesto total de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 13'554.459.437).**

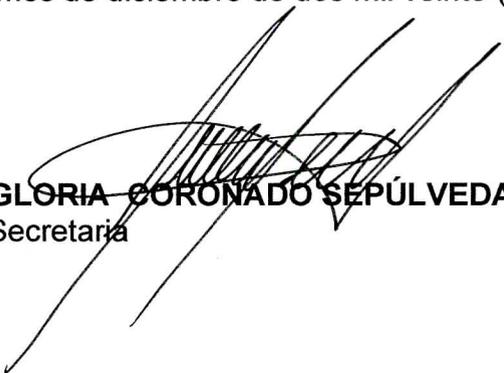
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia del presente acuerdo será enviado a la oficina de presupuesto y Pagaduría del ISER.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, el dos (2) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


ZULAY CAÑAS LUNA
 Presidente Delegada


GLORIA CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

Proyectó y Elaboro: Héctor Jesús Quintero Quintana
 Profesional Universitario de Presupuesto

Revisó: Gloria Yubia Coronado Sepúlveda
 Secretaria General

Revisó: Jairo Andrés Tarazona
 Profesional Especializado de Jurídica